

# COMUNICADO

**En aplicación del Decreto Supremo No. 044-2020-PCM que declara al país en Estado de Emergencia por 15 días calendario para hacer frente al COVID-19, APM Terminals Callao les comunica lo siguiente:**

- El Estado de Emergencia declarado por el gobierno no incluye la suspensión del servicio de transporte de carga y mercancía. Por lo tanto, **los servicios que brinda APM Terminals Callao S.A. continuarán prestándose**, a excepción de la recepción de las naves de crucero por 30 días calendario (ver D.S. No. 009-2020-MTC).
- Hemos implementado medidas de prevención y protocolos de actuación de acuerdo a los lineamientos y normativa aprobada por el gobierno para evitar la propagación del COVID-19.
- En estas circunstancias, debemos mantener la calma y cumplir estrictamente las medidas de prevención instauradas por el Estado peruano y por APM Terminals Callao S.A. a fin de evitar el contagio del COVID-19.
- APM Terminals Callao S.A. está comprometida en mantener el funcionamiento de las operaciones portuarias para el correcto suministro de entrada y salida de carga y mercancía en nuestro país, tomando las medidas necesarias para hacer frente al COVID-19.

Atentamente,

**APM TERMINALS CALLAO S.A.**

Callao, 16 de marzo de 2020